

Presentes ochenta y uno
(381)



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

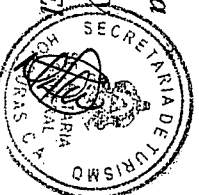
RESOLUCION No. 005-2013

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO.- TEGUCIGALPA,
MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS
MIL TRECE.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada por el Abogado GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO, de generales conocidas, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada GRANDE TRUJILLO AUTORIDAD S. DE R. L., para el proyecto MUELLE DE CRUCEROS EN LA BAHIA DE TRUJILLO (BANANA COAST OCEAN FRONT CENTER); CAMPO DEL MAR NATURE PARK & BEACH BREAK, PARQUE NATURALEZA, PLAYA DE CAMPO MAR COROZ ALTA PARK Y COMPLEJO TURISTICO HABITACIONAL, ubicado en Municipio de Trujillo, Departamento de Colón; contraída a pedir que se autorice a su representada los beneficios que otorga la Ley de Incentivos al Turismo. Expediente número 016-12.

CONSIDERANDO: Que mediante solicitud presentada por el Abogado GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO, en fecha veinticinco de abril del año dos mil doce, la Sociedad Mercantil denominada GRANDE TRUJILLO AUTORIDAD S. DE R.L., para el proyecto MUELLE DE CRUCEROS EN LA BAHIA DE TRUJILLO BANANA COAST OCEAN FRONT CENTER; CAMPO DEL MAR NATURE PARK & BEACH BREAK, PARQUE NATURALEZA, PLAYA DE CAMPO MAR COROZ ALTA PARK Y COMPLEJO TURISTICO HABITACIONAL, solicitando los beneficios que otorga la Ley de Incentivos al Turismo, ordenándose la remisión de las diligencias a la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo, Asesoría Legal de esta Secretaría de Estado, para que en efecto emitieran las opiniones y dictámenes técnico y legal correspondientes.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo; en fecha veintinueve de enero de 2013, emitió dictamen LIT-001-2013, habiendo realizado los análisis técnicos y la correspondiente inspección de campo constato que la Sociedad GRANDE TRUJILLO AUTORIDAD, S DE R. L., esta desarrollando en la Bahía de Trujillo departamento de Colón, lo siguiente: 1. Proyecto denominado Banana Cost, Muelle de Cruceros en la Bahía de Trujillo, el cual comprende según sus etapas la construcción del muelle construcción de atracaderos para recibir a buques post-panamax para atraer turistas. 2. El proyecto Campo del Mar Nature Park & Beach Break cuyo fin es la distracción y entretenimiento de los turistas que arriben al puerto de cruceros. 3. Coroz Alta Park para el desarrollo a futuro del complejo turístico habitacional Coroz Alta Park que consiste en



[Firma manuscrita]

Proyectos Ceballos y 200
(382)



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

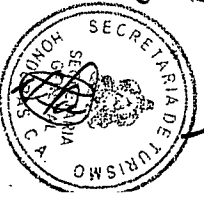
la construcción de viviendas para ser vendidas a ciudadanos extranjeros que estén interesados en viajar nuevamente a Trujillo siendo del criterio que es procedente acceder parcialmente a lo solicitado por la sociedad **GRANDE TRUJILLO AUTORIDAD S. DE R. L.**, autorizando los beneficios de la Ley de Incentivos al Turismo, para la operación y correcto funcionamiento del Muelle de Cruceros en la Bahía de Trujillo o Banana Cost y como actividad conexa el campo del Mar Nature Park & Beach Break; y se recomienda denegar los beneficios al proyecto Coroz Alta Park en vista que según el análisis contenida en la solicitud el proyecto Coroz Alta Park consiste en la construcción y venta de viviendas, lo cual no consiste como una actividad vinculada al Turismo.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 8 numeral 8) de la Ley de Incentivos al Turismo reformado mediante Decreto No. 17-2010 incluye como parte de los beneficios de la Ley de Incentivos al Turismo a los parques acuáticos, balnearios, áreas de descanso entre otros.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 5 literal c) reformado mediante Acuerdo No.1121-2010 contenido del Reglamento del Decreto N. 17-2010 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, establece que los beneficiarios de la Ley de Incentivos al Turismo serán los comerciantes individuales o sociales cuya actividad o giro esté vinculado directamente al turismo y presten los servicios turísticos que se indican: ... c) Transporte acuático de personas. Siendo la principal función del muelle recibir buques para atraer a los turistas.

CONSIDERANDO: Que la asesoría legal de esta Secretaría de Estado, mediante opinión legal de fecha 24 de enero de 2013, se pronunció parcialmente favorable a lo solicitado en cuanto a que la solicitud de autorización de beneficios presentada por la Sociedad Mercantil **GRANDE TRUJILLO AUTORIDAD S. DE R. L.**, procede otorgarle los beneficios de la Ley de Incentivos al Turismo, para la operación y correcto funcionamiento del Muelle de Cruceros en la Bahía de Trujillo o Banana Cost y como actividad conexa el campo del Mar Nature Park & Beach Break; y se recomienda excluir de los beneficios al proyecto Coroz Alta Park en vista que según el análisis contenida en la solicitud el proyecto Coroz Alta Park consiste en la construcción y venta de viviendas, lo cual no consiste como una actividad vinculada al Turismo.

CONSIDERANDO: Que se entenderán como proyectos nuevos aquellos establecimientos turísticos que inicien operaciones por primera vez y que no impliquen una ampliación,



Arguente o Abogado y Los
(383)



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

remodelación, cambio de dueño, cambio de nombre, razón o denominación social o cualquier otra situación similar, condición que esta acreditada en el presente caso.

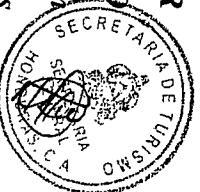
CONSIDERANDO: *Que la Ley de Incentivos al Turismo, pretende establecer en el país una planta de servicios turísticos de alto nivel y de competitividad en procura de aumentar la oferta de servicios turísticos, para lograr potenciar los recursos existentes a favor de la sociedad hondureña.*

CONSIDERANDO: *Que la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo y la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, establecerán los controles y mecanismos necesarios para proteger los intereses fiscales sin obstaculizar el desarrollo de la industria turística.*

POR TANTO: *La Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, en aplicación de los Artículos: 36 numeral 8) de la Ley General de Administración Pública; 1, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 36 literal g) de la Ley del Instituto Hondureño de Turismo; 1, 2, 4 y 5 numerales 1), 2), 3), 4); 8 numeral 3); 9 y 14 de la Ley de Incentivos al Turismo (reformado mediante Decreto No. 113-2011 contentivo de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público); 5 literal c) reformado mediante Acuerdo No. 1121-2010 contentivo del Reglamento del Decreto No. 17-2010 contentivo de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público; 12, 13, 15, 29, 34 y 36 del Reglamento de la Ley de Incentivos al Turismo.*

RESUELVE:

PRIMERO: *Declarar con lugar parcialmente la solicitud de beneficios presentada por el Abogado GUSTAVO ADOLFO MANZANARES VAQUERO, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil denominada GRANDE TRUJILLO AUTORIDAD S. DE R.L., para el proyecto MUELLE DE CRUCEROS EN LA BAHIA DE TRUJILLO BANANA COAST OCEAN FRONT CENTER, CAMPO DEL MAR NATURE PARK & BEACH BREAK, PARQUE NATURALEZA, PLAYA DE CAMPO MAR COROZ ALTA PARK Y COMPLEJO TURISTICO HABITACIONAL, ubicado en la Bahía de Trujillo, Municipio de Trujillo, Departamento de Colón; resolviendo en los términos siguientes: 1.- Aprobar el otorgamiento de los beneficios que la Ley de Incentivos al Turismo otorga, al proyecto que corresponde al MUELLE DE CRUCEROS EN LA*



[Firma manuscrita]

Receinto de la
(384)



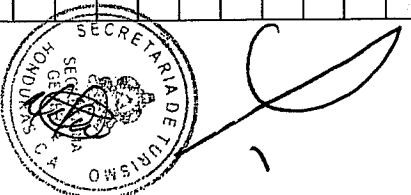
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

BAHIA DE TRUJILLO (BANANA COAST OCEAN FRONT CENTER) en función de la actividad para la atracción de turistas y **CAMPO DEL MAR NATURE PARK & BEACH BREAK, PARQUE NATURALEZA, PLAYA DE CAMPO MAR**, como actividad complementaria para el descanso y distracción de los turistas que arriben al muelle. En virtud que la actividad del Muelle de atraer turistas, se ajusta a lo establecido en el Artículo 5 vigente de la Ley de Incentivos al Turismo, inciso c). 2.- Denegar el otorgamiento de los beneficios que otorga la Ley de Incentivos al Turismo en cuanto a lo que se refiere al proyecto **COROS ALTA PARK Y COMPLEJO TURISTICO HABITACIONAL**, en virtud que los complejos habitacionales no se encuentran enmarcados como prestadores de servicios turísticos ni beneficiarios de la Legislación Turística vigente.

SEGUNDO: BENEFICIOS: Conceder a la Sociedad Mercantil denominada **GRANDE TRUJILLO AUTORIDAD S. DE R. L.**, para el proyecto **MUELLE DE CRUCEROS EN LA BAHIA DE TRUJILLO BANANA COAST OCEAN FRONT CENTER** y como actividad conexas el **CAMPO DEL MAR NATURE PARK & BEACH BREAK**, los siguientes beneficios: a) Siete (7) años de exoneración del pago de impuesto Sobre la Renta. b) Exoneración por una sola vez, hasta complementar su equipamiento, del pago de impuestos y demás tributos que cause la importación de bienes y equipos nuevos necesarios para la construcción e inicio de operaciones, conforme a un listado aprobado por el Instituto Hondureño de Turismo, que se detalla a continuación:

LISTADO DE BIENES Y EQUIPO A IMPORTAR APROBADO POR EL I. H. T., A GRANDE TRUJILLO AUTORIDAD, S. DE R. L., PARA LA OPERACIÓN DE CAMPO DEL MAR NATURE & BEACH BEACK; LOCALIZADO EN TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE COLON.- SOLICITUD No.016-2012.

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN EN ESPAÑOL	CODIGO
		CANOPY TOUR	
6,667	METROS	CABLE ACERADO ½"	7326.90.00
3,333	UNIDAD	ANCLAJES 12"	7326.90.00
167	UNIDAD	LINEAS DE ANCLAJE	7326.90.00
6,667	ML	LINEA DE CABLE PARA CANOPY	7326.90.00
67	UNIDAD	CARRITOS DE LONA	8427.90.00
400	UNIDAD	CARRITO CANOPY TOUR	7326.90.00
333	UNIDAD	TORQUIMETRO (TENSOR DE CABLE)	7326.90.00
1,667	UNIDAD	½"GRAPA PARA CABLE DE ACERO	7326.90.00
33	UNIDAD	CORTADOR DE CABLE CANOPY	7326.90.00
1,667	UNIDAD	LINEA GIRATORIA CANOPY	7326.90.00
1,667	UNIDAD	DEDAL LINEA CANOPY	7326.90.00
		CARPINTERIA	



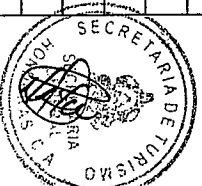
Aracelis Obispo y Cuenca
(385)



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

1,333	UNIDAD	PLYWOOD TRATADO A PRESION DE 4 X 8 X 5/8"	4412.19.00
1,333	UNIDAD	PLYWOOD MARINO TRATADO A PRESION DE 4 X 8 X 3/4"	4412.19.00
3,233	ML	GUARDA SILLAS	4412.19.00
167	UNIDAD	PIEZA DE ZOCALO-OUTSIDE CORNER COCINA	4412.19.00
1,000	M2	LAMINA DE FORMICA Y MELAMINA	4412.19.00
		ALBAÑILERIA	
1,333	BOLSAS	COLORANTE DE CONCRETO	2530.30.00
1,333	GALONES	SELLADOR DE CONCRETO BARCLITE	3506.91.10
1,333	GALONES	SELLADOR PARA PIEDRA	3506.91.10
2,000	CAJAS	CAJAS DE PERNOS PARA ENCOFRADO	3925.90.90
2,000	CAJAS	SEPARADORES PARA CONCRETO	6904.90.00
1,167	UNIDAD	FORMAS PARA CONCRETO	4019.99.00
33	UNIDAD	MARCOS TALLADOS EN PIEDRA	9703.00.00
255	UNIDAD	COLUMNAS TALLADAS EN PIEDRA	9703.00.00
58	UNIDAD	FUENTE TALLADA EN PIEDRA	9703.00.00
1,000	CAJAS	ESPACIADORES DE AZULEJOS	6904.90.00
13,333	UNIDAD	CERAMICA PARA PISO (PORCELANATO)	6907.90.00
13,333	UNIDAD	CERAMICA PARA PISO (ARCILLA VITRIFICADA)	3922.10.00
13,333	UNIDAD	CERAMICA PARA PISO (ARCILLA SIN VITRIFICADA)	6908.90.00
6,333	UNIDAD	CERAMICA PARA PARED	6908.90.00
15,000	UNIDAD	CERAMICA PARA PARED (PORCELANATO)	6904.90.00
3,167	M2	CERAMICA DE PISO QUARRY TILE 6"X6" AREA DE COCINA	3922.10.00
15,000	M2	CERAMICA DE PISO 12"X12" (INCLUYE ZÓCALOS)	3922.10.00
6,000	M2	GRANITO EN MOSTRADORES Y OTRAS SUPERFICIES	6904.90.00
167	CAJAS	CAJAS PASTA PARA AZULEJOS	3506.91.90
2,833	M2	AZULEJO BLANCO 6"X6" EN PAREDES DE COCINA Y BAÑOS	3922.10.00
250	GALONES	MASILLA PLASTICO	3214.90.00
150	UNIDAD	TAPADERAS PARA CAJAS DE CONCRETO	3925.90.90
3,167	LANCE	MARLITE - OUTSIDE CORNER (LANCE DE 8')	3920.51.90
3,167	LANCE	MARLITE - INSIDE CORNER (LANCE DE 8')	3920.51.90
3,167	LANCE	MARLITE - EDGE CAP BOTTOM (LANCE DE 8')	3920.51.90
3,167	LANCE	MARLITE - EDGE CAP TOP (LANCE DE 8')	3920.51.90
2,333	M2	RECUBRIMIENTO CON MARLITE EN PAREDES	3918.90.00
		TABLA YESO	
2,333	UNIDAD	TABLA YESO	6809.19.00
467	CAJAS	CLAVOS PARA TABLA YESO	7317.00.00
667	CAJA	TORNILLOS GOLOSOS PARA TABLA YESO	7318.15.00
667	CAJAS	TORNILLOS PARA TABLA YESO	7318.15.00
1,333	ROLLOS	TAPE PARA TABLA YESO	3919.90.00
667	CUBETAS	MASILLA PARA TABLA YESO	3919.90.00
		TECHOS	
30,667	METROS	TEJAS DE TECHO	6905.10.00

[Firma]



Presentes Ocharter y Rees
(386)



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

3,333	M2	LAMINAS DE TECHO	7317.00.00
6,667	UNIDAD	TORNILLOS DE LAMINA	7317.00.00
283	CAJA	GRAPAS	7317.00.00
633	UNIDAD	PAPEL ASFALTO	4811.10.00
158	UNIDAD	SISTEMA DE CANALES	7308.90.00
		EQUIPO DE SEGURIDAD	
1,500	UNIDAD	ANDAMIAJE	7308.40.00
100	UNIDAD	ARNES COMPLETO	74.11.21.00.00
500	UNIDAD	ANTEOJOS DE SEGURIDAD	8907.90.00
500	UNIDAD	CASCOS DE SEGURIDAD	6506.10.90
500	UNIDAD	CHALECOS DE SEGURIDAD	6307.20.00
500	UNIDAD	GUANTES DE CUERO	4203.29.10
		HERRAMIENTA	
5	UNIDAD	TALADRO DE PRENSA	8508.10.00
27	UNIDAD	TALADRO DE MARTILLO	8465.99.00
157	UNIDAD	MARTILLOS	8465.99.00
23	UNIDAD	TALADRO DE ROTAMARTILLO	8465.99.00
15	UNIDAD	MAQUINAS DE SECAR USO PESADO	8451.21.00
17	UNIDAD	SIERRAS ELÉCTRICAS	8508.20.00
13	UNIDAD	MAQUINAS DE LAVAR USO PESADO	9450.11.00
60	UNIDAD	ESCALERAS	7616.90.90
150	UNIDAD	CINTAS DE MEDICIÓN	3919.10.10
2	UNIDAD	ESTACIONES TOTALES PARA TOPOGRAFIA COMPLETAS CON TRIPODES, PRISMA	9015.30.00
2	UNIDAD	NIVELES LASER PARA CONTROL VERTICAL Y HORIZONTAL	9015.30.00
		HERRAJES	
267	UNIDAD	LLAVINES DOBLE LLAVE	8301.40.90
100	UNIDAD	ACCESORIOS DE MONTAJE PUERTA	7318.19.00
100	UNIDAD	ACCESORIOS PARA PUERTA	7818.19.00
1,600	UNIDAD	LLAVINES DOBLES	7318.19.00
600	UNIDAD	LLAVINES	8301.40.90
600	UNIDAD	JUEGO DE CERROJOS Y LLAVINES	8301.40.90
100	UNIDAD	LLAVINES DE PUERTAS TIPO "LEVER LOCK"	8211.92.00
267	UNIDAD	Bisagras de resorte en puertas de baños	8301.40.90
1,600	UNIDAD	BISAGRAS PARA PUERTAS DE TAMBOR	8302.10.90
1,600	M2	ESQUINERO DE ACERO INOXIDABLE (2" X 2" X 1/8" X 9") PARA COCINA	8302.10.90
200	UNIDAD	PUSH PLATE	8543.70.10
200	UNIDAD	PULL PLATE	8543.70.10
267	UNIDAD	CERRADORES AUTOMÁTICOS PARA PUERTAS DE TAMBOR	8543.70.10
1,600	UNIDAD	PIEZA DE ZÓCALO - INSIDE CORNER - COCINA	4419.00.00
		PLOMERIA	
500	PIES	½" SCH 40 PVC	3917.40.10
500	UNIDAD	½" ENT	3917.40.10
2,500	PIES	1 - 1/2" SCH 40 PVC	3917.40.10
125	UNIDAD	1-1 1/2" PVC LBS	3917.40.10

[Firma manuscrita]



trececientos ochenta y siete
(387)



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

2,500	PIES	1- 1/2" SCH 40 PVC	3917.40.10
#REF!	UNIDAD	1/2" PVC LANCES	3917.40.10
125	PIES	1/2" SCH 40 C-JPVT"	3917.40.10
2,500	PIES	1/2" SCH 40 PVC	3917.40.10
2,500	PIES	1" SCH 40 PVC	3917.40.10
2,500	PIES	2" SCH 40 PVC	3917.40.10
250	UNIDAD	2" DUCTO SELLADOR	3917.40.10
250	PIES	2" SCH 40 PVC	3917.40.10
#REF!	PIES	3" SCH 40 PVC	3917.40.10
2,500	PIES	3/4" 30-H 40 PVC	3917.40.10
500	UNIDAD	3/4" PVC LANCES	3917.40.10
2,500	PIES	3/4" SCH 40 PVC	3917.40.10
250	UNIDAD	BUSHING PLASTICOS DE 1- 1/4"	7318.16.00
250	UNIDAD	BUSHING PLASTICOS DE 1"	7318.16.00
250	UNIDAD	BUSHING PLASTICOS DE 1-1/2"	7318.16.00
250	UNIDAD	BUSHING PLASTICOS DE 3/4"	7318.16.00
250	UNIDAD	BUSHING PLATICOS DE 1/2"	7318.16.00
500	UNIDAD	CODO:3 DE 90 DE 1/2"	3917.40.10
250	UNIDAD	CODOS DE 2' DE 45	3917.40.10
250	UNIDAD	CODOS DE 2' DE 90	3917.40.10
125	UNIDAD	CODOS DE 3" DE 45"	3917.40.10
125	UNIDAD	CODOS DE 3" DE 90	3917.40.10
250	UNIDAD	CODOS DE 45 DE 3/4"	3917.40.10
500	UNIDAD	CODOS DE 45 DE 1/2"	3917.40.10
250	UNIDAD	CODOS DE 45 DE 1-1/2"	3917.40.10
250	UNIDAD	CODOS DE 90 DE 3/4"	3917.40.10
250	UNIDAD	CODOS DE 90 DE 1 - 1/2" PVC	3917.40.10
125	UNIDAD	CODOS DE 90 DE 1/2" PVC	3917.40.10
250	UNIDAD	CODOS DE 90 DE 1" PVC	3917.40.10
250	UNIDAD	CODOS DE 90 DE 3/4" PVC	3917.40.10
500	UNIDAD	CODOS DE CPVC 45 DE 1/2"	3917.40.10
500	UNIDAD	CODOS DE CPVC 90 DE 1/2'	3917.40.10
125	UNIDAD	COLADERA DE PISO FD-A TIPO PHD-822 RS (PLASTIC)	7308.90.00
125	UNIDAD	COLADERA DE PISO " FD-C TIPO PHD-814 (PLASTIC)	7308.90.00
125	UNIDAD	COLADERA DE PISO 3" FD-B TIPO PHD-822 RS (PLASTIC)	7308.90.00
250	UNIDAD	COLADERA DE PISO 3FCO TIPO PCO-700R	7308.90.00
125	UNIDAD	COLADERA DE TECHO ZURN Z-100 ROOF DRAIN	7308.90.00
125	UNIDAD	COLADERAS Y APARATOS SANITARIOS	7324.90.00
2,500	UNIDAD	EQUIPO DE MANGUERA FLEXIBLE.	3919.32.10
125	UNIDAD	JUEGO DE ANGULO DE 3" PARA INDORO	3917.40.10
10	UNIDAD	LAVAVO DE 3 TINAS	7318.19.00
10	UNIDAD	LAVAVO DE 3 TINAS DE BAR	7324.10.00
500	UNIDAD	LLAVE DE MANGUERA	8481.80.90



Presupuesto Obertura y Cierre
(388)



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

500	UNIDAD	LLAVES DE MANGUERAS	8481-80.20
250	UNIDAD	MANGUERA FLEXIBLE DE COCINA	3917.32.10
1,250	UNIDAD	PEGAMENTO IMPERMEABLE	3919.90.00
75	PINTAS	PEGAMENTO PVC	3506.91.90
38	UNIDAD	PLACA INODORO	3917.40.10
125	UNIDAD	REDUCTORES DE 1-1/2" A 1-1/4"	3917.40.10
125	UNIDAD	REDUCTORES DE 1-1/4" A 3/4"	3917.40.10
125	UNIDAD	REDUCTORES DE 1-1/2" A 1 "	3917.40.10
125	UNIDAD	REDUCTORES DE 1-1/2" A 3/4"	3917.40.10
125	UNIDAD	REDUCTORES DE 1" A 1/2"	3917.40.10
125	UNIDAD	REDUCTORES DE 1" A 3/4"	3917.40.10
250	UNIDAD	REDUCTORES DE 2" A 1-1/2"	3917.40.10
#REF!	UNIDAD	REDUCTORES DE 3" A 2"	3917.40.10
500	UNIDAD	REDUCTORES DE 3/4" A 1/2"	3917.40.10
125	UNIDAD	REDUCTORES DE 1-1/4" A 1 "	3917.40.10
125	UNIDAD	REGISTROS DE 3"	3917.40.10
250	UNIDAD	ROSCAS HEMBRAS DE 1-1/2" PVC	3917.40.10
500	UNIDAD	ROSCAS HEMBRAS DE 1" PVC	3917.40.10
500	UNIDAD	ROSCAS HEMBRAS DE 1/2"	3917.40.10
125	UNIDAD	ROSCAS HEMBRAS DE 1/2" DE PVC	3917.40.10
250	UNIDAD	ROSCAS HEMBRAS DE 2" DE PVC	3917.40.10
500	UNIDAD	ROSCAS HEMBRAS DE 3/4"	3917.40.10
125	UNIDAD	ROSCAS HEMBRAS DE 3/4" PVC	3917.40.10
125	UNIDAD	ROSCAS HEMBRAS DE CPVC 1/2"	3917.40.10
250	UNIDAD	ROSCAS MACHOS DE 1-1/2" PVC	3917.40.10
250	UNIDAD	ROSCAS MACHOS DE 1" PVC	3917.40.10
250	UNIDAD	ROSCAS MACHOS DE 1/2" DE PVC R	3917.40.10
250	UNIDAD	ROSCAS MACHOS DE 2" DE PVC	3917.40.10
500	UNIDAD	ROSCAS MACHOS DE 3/4" PVC	3917.40.10
250	UNIDAD	ROSCAS MACHOS DE PVC DE 1-1/2"	3917.40.10
25	UNIDAD	1"PVC MAS	3917.40.10
50	UNIDAD	SISTEMA DE RIEGO	8432.80.00
500	UNIDAD	T DE 1/2"	3917.40.10
250	UNIDAD	T DE 1-1/2"	3917.40.10
125	UNIDAD	T DE 3" CON 2' DE ENTRADA LSI	3917.40.10
125	UNIDAD	T DE 3"	3917.40.10
125	UNIDAD	T DE 3" CON 2' DE ENTRADA RSI	3917.40.10
125	UNIDAD	T DE 3/4"	3917.40.10
500	UNIDAD	T DE 3/4"	3917.40.10
500	UNIDAD	T DE CPVC 1/2"	3917.40.10
250	UNIDAD	TAPAS DE 1-1/2"	3917.40.10
500	UNIDAD	TAPAS DE 1/2"	3917.40.10
125	UNIDAD	TAPAS DE 1-1/2"	3917.40.10
250	UNIDAD	TAPAS DE 2"	3917.40.10
250	UNIDAD	TAPAS DE 2" P	3917.40.10



treceientos ochenta y nueve
(389)



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

125	UNIDAD	TAPAS DE 3"	3917.40.10
125	UNIDAD	TAPAS DE CPVC ½"	3917.40.10
250	UNIDAD	TRAMPA P DE FREGADERA COCINA	3917.39.00
250	UNIDAD	TUERCAS CON CIERRE DE 1"	7318.16.00
250	UNIDAD	TUERCAS CON CIERRE DE ½"	7318.16.00
250	UNIDAD	TUERCAS CON CIERRE DE ¾"	7318.16.00
250	UNIDAD	TUERCAS CON CIERRE DE 1- 1/2"	7318.16.00
250	UNIDAD	TUERCAS CON CIERRE DE 1- 1/4"	7318.16.00
125	UNIDAD	UNIONES DE ½" PVC	3917.40.10
500	UNIDAD	UNIONES DE ¾"	3917.40.10
250	UNIDAD	UNIONES DE 1 - 1/2" DE PVC	3917.40.10
125	UNIDAD	UNIONES DE 1"	3917.40.10
125	UNIDAD	UNIONES DE 1" DE PVC	3917.40.10
250	UNIDAD	UNIONES DE 1-1/2"	3917.40.10
125	UNIDAD	UNIONES DE 3/4 DE PVC	3917.40.10
125	UNIDAD	UNIONES DE 3"	3917.40.10
500	UNIDAD	UNIONES DE CPVC. ½"	3917.40.10
500	UNIDAD	UNIONES DE 1/2"	3917.40.10
250	UNIDAD	UNIONES DE PVC DE 2"	3917.40.10
250	UNIDAD	UNIONES DE 2"	3917.40.10
125	UNIDAD	UNIONES PVC DE 1 - 1/2"	3917.40.10
1,000	UNIDAD	VÁLVULA CIERRE DE TUBOS LAVAMANOS	8481.80.20
250	UNIDAD	VÁLVULA DE LAVADERO COCINA	8481.80.90
200	UNIDAD	VALVULAS	8481.80.10
500	UNIDAD	VALVULAS DE CIERRE 3/4"	8481.80.90
300	UNIDAD	VALVULAS DE CIERRE Y TUBO PLASTICO	8481.80.20
200	UNIDAD	VÁLVULAS MIXTAS	8481.20.00
500	UNIDAD	Y DE ¾"	3917.40.10
500	UNIDAD	Y DE 1/2"	3917.40.10
125	UNIDAD	Y DE 1"	3917.40.10
125	UNIDAD	Y DE 2"	3917.40.10
125	UNIDAD	Y DE 3"	3917.40.10
125	UNIDAD	Y DE CPVC ½"	3917.40.10
250	UNIDAD	Y DE 1- 11/2"	3917.40.10
		EQUIPOS PLOMERIA	
13	UNIDAD	SISTEMA AEREO DIGESTOR (Sistema de Tratamiento de agua residual)	8421.21.00
63	UNIDAD	SISTEMA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE MAR A AGUA POTABLE TIPO INVERSION OSMOSIS	8421.21.00
125	UNIDAD	FILTROS DE AGUA	8421.21.00
83	UNIDAD	SISTEMA DE FILTRO PARA AGUA	8421.21.00
125	UNIDAD	CALENTADOR DE AGUA	8510.10.00
63	UNIDAD	CONTADORES DE AGUA	9028.20.00
8	UNIDAD	PLANTA DE TRATAMIENTO AGUAS NEGRAS	8421.21.00
63	UNIDAD	BOMBA DE AGUA Y TANQUE	8413.81.00



trececientos noventa
(390)



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

13	UNIDAD	BOMBAS PARA AGUA	8413.81.00
125	UNIDAD	ABLANDADORES DE AGUA	8421.29.00
25	UNIDAD	EQUIPO DE PRUEBA DE AGUA	9031.80.00
		PISCINA	
5	UNIDAD	ASPIRADORAS PARA PISCINA	8509.10.00
5	UNIDAD	TRAMPOLIN CON SU BASE	7308.90.00
20	UNIDAD	FILTROS DE PISCINA	8421.29.00
20	UNIDAD	BOMBAS DE CIRCULACION Y FILTRACION	8413.81.00
		ARTEFACTOS SANITARIOS	
150	UNIDAD	ACCESORIOS DE TANQUE DE INODORO	6910.90.00
100	UNIDAD	ALFOMBRAS DE BANO	5702.37.00
75	UNIDAD	ANILLO PARA INODORO	8481.80.20
163	UNIDAD	Aparato para cambiar bebé (koala)	9403.20.00
100	UNIDAD	BANERA	3922.10.00
25	UNIDAD	BARRA PARA TOALLAS	7615.20.00
92	UNIDAD	BARRA Y ANILLOS DE BANO	8481.80.20
125	UNIDAD	BARRAS PARA CORTINA DE BANO	7308.90.00
163	UNIDAD	BOMBAS DE DESTAPAR INODOROS	4016.99.10
160	UNIDAD	BRAZOS DE SEGURIDAD	3922.10.00
117	UNIDAD	BROCHAS DE INODOROS	9603.29.00
160	UNIDAD	CALENTADOR DE AGUA TIPO PALOMA, MODELO PH 24M	8481.80.20
150	UNIDAD	CARGADOR DE PAPEL HIGIENICO	7615.20.00
150	UNIDAD	CERA PARA INODOROS	3506.99.00
317	UNIDAD	CERA SELLADORA DE INODORO CON PESTANA PLASTICA	6910.90.00
150	UNIDAD	COLADERA DE PISO DIAMETRO 3" FS -A TIPO PFS-300T	7308.90.00
150	UNIDAD	COLADERA DE PISO FS-B TIPO Z-1800-2-33	7308.90.00
67	UNIDAD	COLADOR LAVAMANOS DE BANO	6910.90.00
125	UNIDAD	COLGADORES DE PUERTAS DE BAÑOS	8302.41.90
142	UNIDAD	DETENEDOR DE CEPILLO DE DIENTE	7615.20.00
317	UNIDAD	DISPENSADOR DE JABÓN CON LLAVE	7324.10.00
100	UNIDAD	DRENAJE DE BANERA	3917.39.90
150	UNIDAD	DUCHA	3922.10.00
158	UNIDAD	ESPEJOS PARA BAÑOS	7009.91.00
160	UNIDAD	EXTRACTOR DE BAÑOS	8413.19.00
100	UNIDAD	GABINETE DE BANO CON ACCESORIOS	9403.60.00
75	UNIDAD	INODORO	6910.90.00
150	UNIDAD	INODORO DE FLUXÓMETRO	6910.10.00
15	UNIDAD	INYECTOR Y EXTRACTOR DE COCINA	8414.59.00
238	UNIDAD	JUEGO ACCESORIOS TANQUE SERVICIO	6910.90.00
165	UNIDAD	LAVADERO DOBLE DE COCINA	6910.90.00
150	UNIDAD	LAVAMANO	6910.90.00
317	UNIDAD	LAVAMANOS TIPO AQUALYN	6910.10.00
165	UNIDAD	PAQUETE DE DRENAJE DE LAVADEROS	3917.39.90
150	UNIDAD	PASADORES DE PUERTAS DE BAÑOS	8301.40.90
175	UNIDAD	PEGAMENTOS DE CPVC	3917.40.10



Presupuesto noviembre y enero
(391)



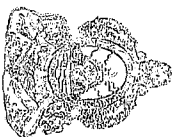
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

142	UNIDAD	PUERTA DE BANO PLASTICO	3925.20.00
308	UNIDAD	REGADERAS DE BANO	8481.80.20
7,500	PIES	VENTILAS	8414.59.00
500	UNIDAD	RESPIRADORES DE TECHO	8414.59.00
142	UNIDAD	RETENEDOR DE JABON CON VASO	7615.20.00
500	UNIDAD	TOALLAS DE TELA PARA BANO	6302.60.00
23	UNIDAD	URINARIO	6910.90.00
160	UNIDAD	URINARIO DE FLUXÓMETRO	6910.00.00
250	UNIDAD	VALVULAS DE LAVAMANOS	8481.80.20
250	UNIDAD	VARILLA PARA BANO	7308.90.00
		VENTANAS	
27	UNIDAD	TRAGALUCES DE ACRILICO	3925.10.90
1,600	UNIDAD	PERCIANAS	3925.30.00
292	UNIDAD	ESPEJO DE PUERTA PARA CLOSET	7009.91.00
117	UNIDAD	ESPEJOS	7009.10.00
492	UNIDAD	JUEGO DE PUERTAS CORREDIZAS DE VIDRIO	7610.10.00
1,500	UNIDAD	PUERTAS - VENTANAS DE PVC REFORZADAS	3925.20.00
100	PAR	PERSIANAS DE FACHADA (SHUTTERS)	3925.20.00
		PINTURA	
500	GALONES	TAMBOS DE MASILLA	3214.90.00
267	ROLLOS	MASKING TAPE	4823.11.00
500	UNIDAD	BROCHA PARA PINTAR	9603.40.00
75	UNIDAD	RODILLOS PARA PINTAR	7616.10.00
333	GALONES	PINTURA PARA MADERA MARINA	3209.90.10
125	GALONES	PINTURA PARA PARED MARINA	3209.90.10
125	GALONES	PINTURA PARA METAL MARINA	3209.90.10
283	GALONES	PINTURA PARA PISCINA	3209.90.10
125	UNIDAD	VANDEJAS PARA RODILLO	7326.90.00
1,200	UNIDAD	LJA	6805.20.10
		PINTURA DE EXTERIOR (INCLUYE EDIFICIO, MÓDULO DE SERVICIO Y MURO COLINDANTE)	3209.90.10
2,000	M2	PINTURA DE FACHADA (INCLUYE EDIFICIO, MÓDULO DE SERVICIO Y MURO COLINDANTE)	3209.90.10
10,000	M2	RECUBRIMIENTO CON MURALES EN PAREDES	3918.90.00 plastico
10,000	M2	PINTURA SELADOR PARA PAREDES EXTERIORES	3208.90.92
		ROTULOS	
500	UNIDAD	RÓTULOS DIRECCIONALES (ENTRADA, SALIDA, ALTO, PEATON) CU	8310.00.00
17	UNIDAD	ENTRADA	8310.00.00
17	UNIDAD	SALIDA	8310.00.00
17	UNIDAD	PARADA DE BUS	8310.00.00
17	UNIDAD	MENU	8310.00.00
17	UNIDAD	PILON	8310.00.00
		EXTERIORES	

[Firma manuscrita]



trececientos noventa y dos
(392)



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

25,000	METROS	MALLA CICLON PARA CERCO	7414.20.00
67	UNIDADES	PORTONES METALICOS	7308.30.00
67	UNIDADES	MOTORES PARA PORTONES	8407.90.00
5,000	ROLLOS	GEOTEXTIL PARA CONTROL EROSION	8407.90.00
		AIRE ACONDICIONADO	
25	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADA TIPO SPLIT	8415.10.90
42	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO	8415.10.90
20	UNIDAD	AIRE ACONDICIONADO CENTRAL	8415.10.90
15	UNIDAD	ALARMA DE AIRE	7306.10.00
1,500	UNIDAD	CONDUCTOS DE AIRE ACONDICIONADO	7306.10.00
2,500	METROS	DUCTOS PARA AIRE ACONDICIONADO	7306.10.00
13	UNIDAD	FILTROS DE AIRE	8415.10.90
500	PIES	FLASHING ALUMINIO	7606.12.90
1,000	CAJAS	HOJAS DE ALUMINIO	4810.12.90
		ELECTRICIDAD	
1,250	UNIDAD	COLETA DE POLO A TIERRA	8535.90.00
250	UNIDAD	LUCES DE SUELO EXTERIORES	8539.29.00
1,250	UNIDAD	GRAPA PARA VARILLA DE POLO	8535.40.10
50	M2	LAMPARAS GOOSNECK PARA MURAL EXTERIOR	9405.10.10
125	UNIDAD	LAMPARAS BAJO CANNOPYS DE FACHADA TIPO ML 246 COLOR BRONZE	9405.10.90
10,000	METROS	CABLE #12 THHN SÓLIDO NEGRO	8544.59.10
10,000	METROS	CABLE #12 THHN SÓLIDO VERDE	8544.59.10
10,000	METROS	CABLE #12 THHN SÓLIDO ROJO	8544.59.10
10,000	METROS	CABLE #12 THHN SÓLIDO BLANCO	8544.59.10
10,000	METROS	CABLE #14 THHN SÓLIDO NEGRO	8544.59.10
10,000	METROS	CABLE #14 THHN SÓLIDO VERDE	8544.59.10
10,000	METROS	CABLE #14 THHN SÓLIDO ROJO	8544.59.10
10,000	METROS	CABLE #14 THHN SÓLIDO BLANCO	8544.59.10
10,000	METRISO	CABLE #10 THHN TRENZADO VERDE	8544.59.10
10,000	METROS	CABLE #10 THHN TRENZADO ROJO	8544.59.10
10,000	METROS	ALAMBRE DE TELEFONICO DE 4 CONDUCTORES #22	8544.20.00
1,250	METROS	CABLE #4 THHN DE COBRE	7408.19.90
1,250	METROS	CABLE #6 THHN DE COBRE	7408.19.90
1,250	METROS	CABLE #8 THHN DE COBRE	7408.19.90
7,500	PIES	CABLE DE COBRE 1/0 THHW	8544.50.10
2,500	PIES	CABLE 1/0 TRXL P UD, 100% NEUTRAL, AISLAMIENTO 200 MIL.	8544.20.00
1,250	UNIDAD	BREAKER DE 15A IPOLO	8536.50.20
25,000	PIES	DUCTO FLEXIBLE DE 2"	8547.20.00
250	UNIDAD	CONECTOR PARA DUCTO FLEXIBLE A PRUEBA DE AGUA	8547.20.00
250	UNIDAD	TUERCAS CON CIERRE DE 2"	7318.16.00
2,500	PIES	TUBO PVC 2", NEMA TC-2, PARA USO ELECTRICO	8547.20.00
250	UNIDAD	CODOS DE 2" PVC DE 90	3917.40.10



Presupuesto noventa y tres
(393)



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

2,500	UNIDAD	2" PVC LBS	3917.40.10
250	UNIDAD	CAMISAS DE PVC DE 2"	3917.40.10
250	UNIDAD	2" CODO	3917.40.10
250	UNIDAD	T DE 2"	3917.40.10
250	UNIDAD	T DE 2" CON 1-1/2" ENTRADA	3917.40.10
25	UNIDAD	FRIDERAS DE 20 LBS	4418.60.00
250	UNIDAD	SUB PANEL DE 200A	8538.10.10
250	UNIDAD	FUSIBLES DE 200 AMP, 15kV	8535.10.00
1,250	UNIDAD	BREAKER DE 20A 1 POLO	8536.50.20
10	UNIDAD	275 -500 KVA ELECTRICAL GENERATOR + TRANSFER	8501.53.00
500	CAJA	UNION DOBL.E DE 11/2" Y 3/4" KO	8538.90.00
500	CAJA	UNION DOBLE DE 1/2" KO	8538.90.00
500	UNIDAD	UNION DOBLE DE ANILLO PLÁSTICO	8547.10.00
250	CAJA	3 SWITCH	8536.50.20
500	UNIDAD	BREAKER DE 30A 2 POLOS	8536.50.30
250	UNIDAD	CONECTORES	8538.90.00
100	CAJA	4 SWITCH	8536.50.70
400	CAJA	CONCRETO OCTOGONAL DE 4"	8538.10.00
250	CAJA	CUADRADAS DE 4" X 1/2 SQ	8538.10.00
400	CAJA	CUADRADAS DE 4" SQ	8538.10.00
50	UNIDAD	POSTES DE MADERA DE 40'	4418.60.00
125	UNIDAD	BREAKER DE 40A 2 POLOS	8536.50.30
63	UNIDAD	VARILLA DE POLO A TIERRA 5/8"	8535.40.10
500	UNIDAD	BREAKER DE 50A 2 POLOS	8536.50.30
25	UNIDAD	BASE PARA MEDIDOR ELECTRICO DE 6 QUILLADAS	9028.90.00
125	UNIDAD	EQUIPO DE CABLE E INTERNET	8529.10.00
125	UNIDAD	SISTEMA DE CABLE DE TV Y ACESORISO	8534.80.90
50	UNIDAD	VENTILADOR DE TECHO	3414.59.00
50	UNIDAD	EXTRACTORES DE AIRE	3414.59.00
50	UNIDAD	ABANICOS DE TECHO	8414.51.00
50	UNIDAD	ABANICOS DE TECHO CON LUZ	8414.51.00
125	UNIDAD	LUCES DE TECHO DE COCINA	8539.29.00
75	UNIDAD	MEDIDORES ELECTRICOS, 240V, 2VATIOS	9028.30.10
2,500	METROS	ALAMBRE COAXIAL PARA TV	8544.50.20
125	UNIDAD	SISTEMA DE TELEFONOS COMPUTARIZADO	8528.10.90
5	UNIDAD	TRANSFORMADOR DE CORRIENTE TIPO SECO	8504.32.00
250	ROLLOS	TAPE DE DUCTOS	5906.10.00
750	ROLLOS	SELLADOR DE AGUA DUNBEL	4008.19.90
750	UNIDAD	TOMA CORRIENTE DUPLEX	8536.69.00
125	UNIDAD	CONTADOR ELECTRICO	8539.20.00
13	UNIDAD	ESTUFA ELECTRICA CON ESCAPE	8516.60.00
13	UNIDAD	EXTRACTORES DE HUMO	8414.59.00
250	UNIDAD	LUCES EXTERIORES DE TIERRA	8539.22.90
75	UNIDAD	POSTES DE ALUMBRADO EXTERIOR CON LUMINARIA	8539.22.90

[Firma manuscrita]





trececientos noventa y cuatro
(394)

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

125	CAJA	RECEPTÁCULO DE PISO	8536.50.70
	UNIDAD	TERMINAL DE 6 LLBGADAS, 3 VATTOS, MEDIDOR ELECTRICO (VATIO/HORA) TIPO FM3S	9028.90.00
250	UNIDAD	BOLSAS DE AISLAMIENTO	3923.21.90
5,700	UNIDAD	SISTEMA INTERCOMUNICADOR	8517.81.00
125	UNIDAD	LAMPARAS	9405.10.00
800	UNIDAD	ACCESORIOS PARA LAMPARAS	8539.90.90
500	UNIDAD	FOCOS DE LUZ	9405.50.90
6,250	UNIDAD	JABON PARA LIMAR EL BC	3402.90.20
1,250	UNIDAD	PARARAYOS DE 10Kv tipo M.O.V.E	8535.40.10
250	UNIDAD	LUCES MARINAS	9405.10.00
125	UNIDAD	MEDIDORES (5 ESPECIOS) PARA MEDICION ELECTRICA, 125A	9028.90.00
750	UNIDAD	LUCES EXTERIORES MONTADAS	8539.29.00
125	UNIDAD	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN 50Kva (13.8/7.96Kv to 120/240V), 15 kv BUSHING	8535.10.00
25	UNIDAD	CONECTORES DE TELEFONO	8536.50.90
125	UNIDAD	TELEFONOS	8517.10.00
125	UNIDAD	LAMPARA ACRILICA ADE CIELO	9028.90.00
200	UNIDAD	PROGRAMA DE PUNTO DE VENTAS	8539.29.00
500	UNIDAD	CAJA OCTOGONAL PARA CIELO	8539.10.00
500	CAJA	SISTEMA SATELITAL TV-INTERNET	8529.10.00
125	UNIDAD	PARABOLICA	8529.10.00
125	UNIDAD	SISTEMA DE SEGURIDAD	8531.10.00
125	UNIDAD	SISTEMA DE CIRTUDO CERRADO TV	8531.10.00
25	UNIDAD	UNION SENCILLA DE 1/2" KO	8538.90.00
1,500	CAJA	UNION SENCILLA DE ANILLO PLASTICO	8547.10.00
250	UNIDAD	DETECTORAS DE HUMO	8529.10.00
100	UNIDAD	CONECTORES DE TV	8536.50.90
250	UNIDAD	LUCES PARA PASO DE GRADAS	8539.29.00
150	UNIDAD	LUCES DE BANO MONTADA PARED	8539.29.00
175	UNIDAD	SWITCH DE PARED	8536.50.20
275	UNIDAD	Generador Diesel-Electrico 125KVA/120-208v.FP=0.80	8481.80.90
8	UNIDAD	GENERADORES ELECTRICOS 6 cilindros en linea 1800RPM equipado con:	8501.30.00
16	UNIDAD	UNIDAD BASICO CON RADIADOR	8539.29.00
16	UNIDAD	SILENCIADOR CRITICO	8539.29.00
16	UNIDAD	BUSHIGN ADAPTOR	8536.50.20
18	UNIDAD	CALCOMONIAS EN ESPAÑOL	8507.80.00
36	UNIDAD	RACK Y CABLES	8544.20.00
36	UNIDAD	BATERIAS	8507.80.00
48	UNIDAD	BREAKER DE SEGURIDAD	8504.21.00
16	UNIDAD	OIL DRAIN EXTENTION	8544.49.10
12	UNIDAD	PANEL DE ALARMA	8537.20.00
16	UNIDAD	CAJA ENCAPSULADA A PRUEBA DE AGUA	8504.21.00
18	UNIDAD	TANQUE SUBBASE DE 150 GLS	7309.00.00



[Firma manuscrita]

Presupuesto novanta y cinco
(395)



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

16	UNIDAD	TRANSFER SWITCH (ESPECIFICAR)	8535.30.00
12	UNIDAD	600 AMP MARCA KOOLER 208V 3PH MODELO K168343-600 DE 60HZ	8536.50.20
24	UNIDAD	CAJA NEMA 3R LÓGICA DE ESTADO SOLIDO S-340	8536.69.00
18	UNIDAD	SENSADO DE FUENTE NORMAL Y EN LAS 3 FASES	8538.10.00
24	UNIDAD	TDEN TIEMPO ENTRE NORMAL Y EMERGENCIA FIJO A 5 SEG	8536.50.60
24	UNIDAD	TDES TIEMPO DE ARRANQUE DE LA MAQUINA 3 SEG	8536.50.60
24	UNIDAD	LAMPARAS INDICADORAS DE FUENTE DE OPERACION	8539.32.00
48	UNIDAD	CONTACTOS PARA ARRANQUE DE GENERADOR	8536.50.60
8	UNIDAD	TRANSFORMADOR TIPO PAD MOUNTED DE 225 KVA. 7620/13.8 KV/120-208V CODIGO (PM225K13120 EQUIPOS INDUSTRIALES)	8504.31.00
10	UNIDAD	BOMBA DE AGUA Y EQUIPO HIDRONEUMÁTICO (LA BOMBA SERÁ CENTRIFUGA AUTOCEBANTE DE 3 HP, MONOFASICA, 220 V, HIDRAFL O SIMILAR. LOS DOS TANQUES DE PRESIÓN SERÁN DE 150 GALONES NZ-150, CON CONTROL DE VOLUMEN DE AIRE AV-150. EL SISTEMA LLEVARÁ MANÓMETRO TIPO 0-100-2. SWITCH DE PRESIÓN 69W44.)	8413.11.00
308	UNIDAD	LÁMPARAS DE BALCONES DE FACHADAS TIPO TFM 42 TRT	9405.10.90
292	UNIDAD	LÁMPARAS EMPOTRADAS BAJO BALCONES DE FACHADA TIPO LAH 100M	9405.10.90
4	UNIDAD	TRANSFORMADOR DE 500 KVA, COMPLETO, MEDIDOR, BREAKERS, ETC	8504.21.00
8	UNIDAD	TRANSFORMADOR DE 250 KVA	8504.21.00
6	UNIDAD	GENERADOR ELECTRICO CON TRANSFER AUTOMATICO DE 750 KVA	8504.22.00
		EQUIPO MARINO	
125	UNIDAD	LASTRES DE FAJA 2LBS	8907.90.00
125	UNIDAD	LASTRES DE FAJA 3LBS	8907.90.00
250	UNIDAD	LASTRES DE FAJA 5LBS	8907.90.00
75	UNIDAD	ANTI ENPAÑO DE MASCARA	6307.90.20
25	UNIDAD	PROTECTORES DE BOTES	8904.00.00
13	UNIDAD	ESTANTE DE BOTES	8904.00.00
1,250	UNIDAD	BOYAS	8907.00.00
125	UNIDAD	BDC'S	8907.90.00
125	UNIDAD	SISTEMA LIMPIADOR FILTRO AIRE	8901.90.10
125	UNIDAD	LIMPIADORES	3402.90.20
5	UNIDAD	CONJUNTO DE EQUIPO PARA LIMPIEZA DE PISCINA	3402.90.20
125	UNIDAD	MONOMETRO DE PROFUNDIDAD	9014.80.00
250	UNIDAD	PATALETAS DE BUSEO	9405.50.90
1	UNIDAD	MESA DE QUIROFANO 8	9403.20.00



Trescientos noventa y seis
(396)



SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

13	UNIDAD	BRUJULA	9014.10.00
20	UNIDAD	PLANCHA	8905.90.00
250	UNIDAD	RED	8905.90.00
250	UNIDAD	PULPO DE RESPIRAR	6307.90.10
250	UNIDAD	ARGOYA DE RAPIDO ACOPLA PLASTI	8907.90.00
200	UNIDAD	LIBRO DE ENSEÑANZA DE BUCEO	4901.99.00
250	UNIDAD	CUCHILLO DE BUCEO	8203.40.00
250	UNIDAD	VITACORA DE BUCEO	9506.29.00
250	UNIDAD	MASKARAS DE BUCEO	9506.29.00
500	UNIDAD	TANQUES DE BUCEO	7309.00.00
250	UNIDAD	TABLA DE BUCEO	9506.29.00
1,250	UNIDAD	BRAZOS PARA HURACAN	7318.29.00
500	CAIAS	ABRAZADERAS PARA HURACAN	7616.10.00
250	UNIDAD	TUERCAS DE CABLE ROJO IDEAL	7316.16.00
250	UNIDAD	TUERCAS DE CABLE AMARILLO	7316.16.00
250	LIBRAS	SAL INDUSTRIAL	2501.00.90
13	UNIDAD	KAYAKS	8703.21.90
250	UNIDAD	HAULAS	6307.20.00
250	UNIDAD	SALVA VIDAS	9506.29.00
200	UNIDAD	TABLA	4421.90.90 madera- 3926.90.99 plasti.
250	UNIDAD	REMOS	9026.80.00
250	UNIDAD	REGULADOR	4421.90.90 madera- 3926.90.99 plasti.
250	UNIDAD	REMOS DE KAYAK	9032.89.00
250	UNIDAD	BOQUIA DE HULE DEL REGULADOR	7317.00.00
250	UNIDAD	ARGOYA DE SEGURIDAD	9506.29.00
250	UNIDAD	KIT DE REPARACION DE EQUIPO BUCEO	6307.20.00
250	UNIDAD	HARNES DE SEGURIDAD TORSO	6307.20.00
125	UNIDAD	SISTEMA DE SEGURIDAD	8531.10.00
250	UNIDAD	SNORKEL	9506.29.00
250	UNIDAD	PROTECTOR DE SNORKEL	9506.29.00
250	UNIDAD	MONOMETRO DE TANQUE	9026.80.00
250	UNIDAD	LAMPARA ACUATICA	9405.40.90
250	UNIDAD	MEDIDOR DE TIEMPO ACUATICO	9032.90.00
250	UNIDAD	TRAJE DE BUCEO	4015.90.00
250	UNIDAD	KIT DE REPARACION CEMENTO DE TRAJE DE BUCEO	3506.99.00
250	UNIDAD	LUBRICANTE DE ZIPPER	3403.91.90
250	UNIDAD	SILBIN	9106.90.90
200	UNIDAD	TABLA DE SURF CON VIENTO	9506.29.00
		MENAJE Y ELECTRODOMESTICOS	
100	UNIDAD	ESTANTES	9403.70.00
250	UNIDAD	ESTANTES	8403.70.00
4	UNIDAD	FREEZER DE 10X20	8418.69.00
125	UNIDAD	REFRIGERADOR/FREEZER DE 18'CUBICOS	8418.29.00
5	UNIDAD	FREEZER DE 2 PUERTAS	8418.30.00
5	UNIDAD	REFRI DE 2 PUERTAS	8418.21.00

8-





Prescuentos noventa y siete
(397)

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

20	UNIDAD	REFRI DE 20X20	8418.21.00
5	UNIDAD	ESTUFA DE 6 QUEMADORES Y HORNO	8418.69.00
63	UNIDAD	CENICEROS	8418.29.00
5	UNIDAD	ANAFRES DE BBQ	8418.30.00
8	UNIDAD	COBIAS	8418.21.00
8	UNIDAD	COBERTORES DE CAMA	8418.21.00
83	UNIDAD	CAMAS	9403.50.00
13	UNIDAD	LIQUADORA	8509.40.00
50	UNIDAD	SILLAS QUE AUMENTAN	9401.71.00
63	UNIDAD	PLATOS HONDOS	3924.10.90
63	UNIDAD	MANTEQUILLERA	7013.39.00
125	UNIDAD	CUCHILLOS DE COCINA	8211.92.00
500	UNIDAD	SILLAS	9401.80.00
275	UNIDAD	SILLAS ARRECOSTADAS PLAYERAS	9401.71.00
20	UNIDAD	PARRILLA	8516.80.40
6	UNIDAD	RADIO/DESPERTADOR	8527.32.90
6	UNIDAD	RADIO RELOJES	8527.32.90
200	UNIDAD	ESTANTES DE CLOSET	9403.20.00
30	UNIDAD	CARRITOS DE LONA	6306.19.00
500	UNIDAD	GANCHOS PARA ROPA	3924.90.90
8	UNIDAD	COMPUTADORAS	8471.50.00
13	UNIDAD	COMPUTADORAS, PROGRAMAS, ACCESORIOS E IMPRESORAS	8471.20.00
125	UNIDAD	OLLAS DE COCINA	7615.10.90
12	UNIDAD	CAMPANA DE EXTRACION DE HUMO	8537.10.00
13	UNIDAD	SACACORCHOS	5210.00.90
25	UNIDAD	CUNAS	9403.60.00
500	UNIDAD	TAZAS	6912.00.90
1,250	UNIDAD	TASAS	7013.10.00
50	UNIDAD	TABLA PARA CORTAR	3924.10.90
125	UNIDAD	VASOS DE JUGOS	7013.39.00
125	UNIDAD	MESAS	9403.60.00
50	UNIDAD	DRENAJE DE PLATOS	3917.39.90
3	UNIDAD	MESA DE DJ	9403.60.00
125	UNIDAD	CORTADORA DE HUEVOS	8214.90.00
50	UNIDAD	ABRELATAS ELECTRICAS	8509.80.00
50	UNIDAD	COLADOR DE HARINA	3924.10.90
75	UNIDAD	CUCHARA TENEDOR P/ENSALADA	6912.00.10
250	UNIDAD	TENEDOR	8215.91.00
500	YARDAS	TELA PARA MUEBLES Y CORTINA	5805.00.00
50	UNIDAD	ESTANTES DE VIDRIO	7008.00.00
50	UNIDAD	TAPADERAS DE VIDRIO	7013.99.00
1,250	UNIDAD	VASOS	7013.29.00
500	UNIDAD	TOALLAS DE TELA PARA MANO	6302.60.00
125	UNIDAD	MESAS ALTAS	9403.60.00
50	UNIDAD	SILLAS ALTAS	4911.10.99
250	UNIDAD	RECIPIENTE DE HIELO	8509.80.00



[Firma manuscrita]

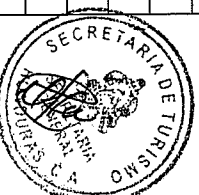


Presupuesto noviembre y ocho
(398)

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

13	UNIDAD	MAQUINAS PARA PARTIR HIELO	3924.10.90
13	UNIDAD	MAQUINAS DE HACER HIELO	8418.69.90
13	UNIDAD	PICAHIELO	8205.51.10
13	UNIDAD	RELOJES DE COCINA	9105.21.00
50	UNIDAD	SACAJUGOS	8509.40.00
400	UNIDAD	JUEGO DE CUCHILLOS Y TENEDORES	8215.20.00
250	UNIDAD	CUCHILLOS	8211.91.00
100	UNIDAD	CUCHARONES	8215.99.00
125	UNIDAD	PLATDS PARA ENSALADA	6912.00.10
250	UNIDAD	CANASTA DE LAVAMANO	1910.90.00
75	UNIDAD	CORTADORAS DE CÉSPED	8201.60.00
1,250	UNIDAD	SILLONES	9401.71.00
30	UNIDAD	CARRITOS PARA MUCAMAS	8427.90.00
50	UNIDAD	COLCHON Y CAJA DE CAMA	9404.29.00
50	UNIDAD	COLCHON Y CAJA DE CAMA	9404.29.00
50	UNIDAD	JUEGO DE TAZAS DE MEDIR	7013.10.00
50	UNIDAD	JUEGO DE CUCHARAS DE MEDIR	8215.20.00
12	UNIDAD	MICROFONO	8518.10.00
20	UNIDAD	MICROONDAS	8516.50.00
30	UNIDAD	MINI-BAR	8509.80.00
100	UNIDAD	JUEGOS DE PLATOS PARA MEZCLAR	7013.10.00
125	UNIDAD	FREIDERAS PARA DIVERSOS USOS	7323.94.00
200	UNIDAD	MESA DE NOCHE	9405.20.00
5	UNIDAD	HORNO	8516.60.00
125	UNIDAD	CARRETAS DE PATIO	9403.70.00
1,250	UNIDAD	SILLAS DE PATIO PLASTICAS	9401.80.00
1,000	UNIDAD	BARANDILLA DE PATIO	9406.00.00
125	UNIDAD	MESAS DE PATIO	9403.70.00
175	UNIDAD	PELADORES	8214.90.00
125	UNIDAD	PERCOLADORA	8516.71.00
3	UNIDAD	FOTOCOPIADORAS	8472.10.00
250	UNIDAD	ALMOHADAS	6302.39.00
500	ROLLOS	PLASTICO	3919.90.00
250	UNIDAD	CONTENEDOR DE COMIDA	3923.90.90
250	UNIDAD	MESAS DE PATIO PLASTICAS	9403.70.00
500	UNIDAD	PLATOS ESTANDARES	7013.39.00
500	UNIDAD	PLATOS	6912.00.90
100	UNIDAD	CAMAS PORTABLES	9403.60.00
13	UNIDAD	MESA DE PREPARACION	9403.40.00
250	UNIDAD	ARGOYA DE SEGURIDAD	7317.00.00
125	UNIDAD	COLCHAS	6302.39.00
125	UNIDAD	ALFOMBRAS	5702.37.00
25	UNIDAD	CAJA FUERTE	8303.00.00
125	UNIDAD	DEPOSITOS DE ENSALADAS	7003.39.00
1,250	UNIDAD	PLATILLOS	7013.39.00
250	UNIDAD	AZAFATES	7615.10.00
500	UNIDAD	TOALLAS DE BAÑO	6302.60.00

[Firma manuscrita]





Presente no vista y nueve
(399)

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

125	UNIDAD	CORTINAS DE REGADERA	6303.99.00
250	UNIDAD	ANAQUELES	7308.90.00
50	UNIDAD	MAQUINA DE GRANISADOS	8418.69.90
50	UNIDAD	BATIDORAS PEQUEÑAS	8509.40.00
50	UNIDAD	EQUIPO DE SONIDO	8515.39.00
500	UNIDAD	PLATOS PARA SOPA	7013.39.00
500	UNIDAD	PARLANTES	8518.22.00
125	UNIDAD	ESTANTES DE ESPECIES	9403.70.00
250	UNIDAD	CUCHARAS	8527.91.90
600	UNIDAD	FAJA ESTATICA	8527.91.90
125	UNIDAD	ESTERIO	8527.91.90
125	UNIDAD	COLADERA Y CANASTA	6910.90.00
50	UNIDAD	AZUCARERAS	7313.39.00
250	UNIDAD	SOMBRILLAS PARA EL SOL	6601.99.00
250	UNIDAD	MANTELES	6302.59.00
250	UNIDAD	LAMPARAS DE MESA	9405.10.00
5	UNIDAD	SIERRA DE MESA	8508.20.00
400	UNIDAD	JUEGOS DE CUCHARAS	8215.20.00
250	UNIDAD	SOMBRIAS DE MESA	6601.10.00
250	UNIDAD	JARROS DE HACER TÉ	7615.10.90
20	UNIDAD	TELEVISORES	8528.10.90
125	UNIDAD	TOSTADORAS	8516.72.00
1,250	UNIDAD	TOALLAS DE TELA PARA PISCINA	6302.60.00
125	UNIDAD	ASPIRADORAS	3506.10.00
25	UNIDAD	RESPIRADEROS DE COCINA	7322.90.00
25	UNIDAD	EQUIPO DE VIDEO (DVD)	8521.10.90
250	UNIDAD	PICHELES DE AGUA	7013.39.00
250	UNIDAD	JARRO DE AGUA	7615.10.90
125	UNIDAD	CORTADORAS DE MALEZA	8433.19.00
15	UNIDAD	ESCRITORIO	9403.10.00

c) Exoneración del pago de impuestos y demás tributos que cause la importación de todo material impreso para promoción o publicidad del nuevo proyecto o del país como destino turístico. Por un periodo de quince (15) años improrrogables.

[Firma]

TERCERO: OBLIGACIONES: La Sociedad Mercantil denominada **GRANDE TRUJILLO AUTORIDAD S. DE R. L.**, para el proyecto **MUELLE DE CRUCEROS EN LA BAHIA DE TRUJILLO BANANA COAST OCEAN FRONT CENTER, CAMPO DEL MAR NATURE PARK & BEACH BREAK**, deberá cumplir con las siguientes obligaciones: a) Invertir en las actividades turísticas autorizadas, conforme lo proyectado en el estudio de factibilidad que sustenta la solicitud, para la construcción de la infraestructura del Muelle y construcción de atracaderos para recibir a buques post-panamax para atraer turistas en la Bahía de Trujillo, Departamento de Colón; b) Los beneficios otorgados serán única y exclusivamente para la construcción de la actual infraestructura del Muelle y atracaderos en la Bahía de Trujillo, Departamento de Colón y no serán sujetos de transferencia alguna. No obstante la Dirección



Asociados
(400)

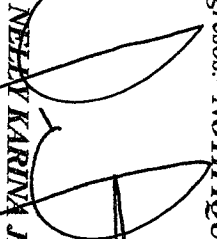


SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO

Ejecutiva de Ingresos y esta Secretaría de Estado a través del Instituto Hondureño de Turismo, podrán realizar las inspecciones que consideren necesarias, a fin de determinar el uso y destino de los bienes y equipos importados bajo este régimen. c) Si al término de tres (3) años de emitida la Resolución de autorización del proyecto y de otorgados los incentivos correspondientes, no ha iniciado su operación, la interesada podrá solicitar una renovación por un año, explicando los motivos que le han impedido iniciar la prestación de los servicios: de no hacerlo, la autorización y los beneficios que se derivan de la misma caducarán de pleno derecho.

CUATRO: SANCIONES: Si se constata el desvío de bienes o el uso indebido de los mismos y cualquier acto doloso que constituya defraudación fiscal en perjuicio del Estado, la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), aplicará al infractor responsable las sanciones que establecen el Código Tributario, el régimen aduanero y las demás leyes aplicables.- Sin perjuicio de las sanciones impuestas por la Dirección Ejecutiva de Ingresos, la Secretaría de Estado en el Despacho de Turismo, en caso que los beneficios otorgados no se utilicen para los fines que establece la Ley de Incentivos al Turismo, y la negativa de parte de la sociedad mercantil denominada **GRANDE TRUJILLO AUTORIDAD S. DE R. L.**, para el proyecto **MUELLE DE CRUCEROS EN LA BAHIA DE TRUJILLO (BANANA COAST OCEAN FRONT CENTER; CAMPO DEL MAR NATURE PARK & BEACH BREAK**, de permitir la práctica de inspecciones para los fines antes indicados, podrá aplicar las sanciones siguientes: a) La cancelación de la Resolución respectiva sin responsabilidad para el Estado y la consiguiente pérdida del derecho de la peticionaria para acogerse nuevamente a los beneficios que otorga la Ley de Incentivos al Turismo; teniendo que pagar en este caso los impuestos que fuesen exonerados. b) Cierre del establecimiento; c) Cancelación en el Registro Nacional de Turismo, como prestador de servicios turísticos.

QUINTO: Remítase las presentes diligencias a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a efecto que emitan la Resolución que en derecho corresponda, en cuanto a otorgar o denegar los incentivos fiscales otorgados por la Ley de Incentivos al Turismo. Una vez emitida la Resolución por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, enviar copia de lo resuelto a la Dirección Ejecutiva de Ingresos.- **NOTIFIQUESE.**


NELLY KARINA JEREZ
SECRETARIA DE ESTADO



SECRETARIA DE ESTADO

MONICA PATRICIA HERNANDEZ WELCHEZ



SECRETARIA GENERAL

Apartado Postal N° 3261, Tegucigalpa, Honduras, teléfono: (504) 222-2124
Fax: (504) 238-2102, E-mail: htuturism@iht.hn presidencia@iht.hn
[http:// www.letsghonduras.com](http://www.letsghonduras.com)

